

Que el número 4 de las Bases Técnicas señaló, que el pago y depósito respectivo se efectuaría, en la cuenta corriente de la Empresa ARCOMET S.A., según la información entregada por Comando de Ingenieros del Ejército, en Oficio 4182/13471, de 8 de julio de 2013, documento anexo a las Bases.

Que mediante Oficio CINGE DEPTO. JUR(P) N° 4700/2506 MBN(GABSMBN), de 11 de junio de 2014, el Comandante de Ingenieros del Ejército, ha solicitado que se rectifique el punto 4 de las Bases Técnicas de la Licitación en el sentido que el pago a que se refiere el N° 12 de las Bases Administrativas se efectúe por la concesionaria al Ejército de Chile, por cuanto la compensación dispuesta en las Bases tiene por finalidad resarcir el perjuicio material y económico a la entidad fiscal Ejército de Chile, por la pérdida del polvorín emplazado en el predio denominado "Sierra el Rosario" y que corresponde al lugar en el que se construirá el mencionado Terminal de Buses No Urbano;

Que mediante Oficio CINGE DEPTO. JUR(P) N° 4700/3141 MBN de 15 de julio de 2014, el Comando de Ingenieros del Ejército, ha informado que la cuenta corriente en la cual se debe ingresar el monto señalado en el tercer considerando, es la de "Obras Ejército" N° 9.000.194 del Banco del Estado.

Que la modificación propuesta no afecta el proceso licitatorio y no implica perjuicio alguno al adjudicatario de la concesión, por lo que no se ve inconveniente en disponer la modificación del Decreto Exento N° 1056 de 4 de septiembre de 2013, rectificando el número 4 de las Bases Técnicas en los términos que se indican.

D E C R E T O:

I.- **Modifíquese** el Decreto Exento N° 1056 de 4 de septiembre de 2013, rectificando el número 4 de las "Bases Técnicas de la Licitación para la concesión de uso oneroso de Inmueble Fiscal ubicado en la comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama", en el sentido que el pago de **U.F. 9.976,46.-** a que se hace referencia en dicho numeral debe ingresarse a nombre del Ejército de Chile, en la cuenta corriente "**Obras Ejército**" N° **9.000.194 del Banco del Estado de Chile**; y no en la cuenta corriente de Arcomet S.A., que se señaló en el referido numeral.

II.- El presente decreto formará parte integrante del que se modifica, el que mantendrá su vigencia en todo lo demás.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- "Diario Oficial" (extracto).-
- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región de Atacama.-
- Unidad Catastro Regional.-
- Div. Bienes Nacionales.-
- Depto. Enaj. de Bienes.-
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.-
- Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Archivo Of. de Partes.-